

Río Gallegos, 22 de julio de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

QUE, como es de público y notorio conocimiento, las Universidades Nacionales se encuentran afrontando una situación financiera que afecta gravemente el normal funcionamiento de las mismas;

QUE la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y esta Unidad Académica, no son ajenas al contexto general, debiendo enfrentar durante el presente ciclo, incrementos exorbitantes en los costos para funcionamiento en relación al crédito disponible para hacer frente a los mismos;

QUE en el caso del funcionamiento del Campus Universitario uno de los principales impactos en los costos está dado por el incremento en la tarifa del servicio de provisión de gas, el cual presenta aumentos que superan ampliamente el MIL POR CIENTO (1000%), implicando que se destine al pago de dicho servicio la mayor parte de los recursos disponibles para los gastos mensuales;

QUE en ese contexto, se torna imprescindible adoptar medidas destinadas a la reducción de los gastos y la maximización del escaso presupuesto disponible para atender de la mejor manera y en forma sostenible las funciones que la sociedad nos encomienda;

QUE el calendario académico para el año 2024 ha sido modificado extendiendo los períodos de readmisión a carreras, reinscripciones a carreras e inscripción a asignaturas del segundo cuatrimestre;

QUE, asimismo se ha postergado la fecha de inicio del segundo cuatrimestre, originalmente prevista para el 14 de agosto, dando inicio según el nuevo calendario aprobado, el día 19 de agosto de 2024;

QUE las modificaciones del calendario antedichas permiten adoptar medidas que impliquen una significativa reducción del consumo de servicios sin afectar la normal atención a los alumnos en los trámites habituales en esta etapa del año;

QUE, por las razones expuestas, se considera oportuno disponer la suspensión de las actividades académicas y administrativas de la Unidad Académica Río Gallegos desde el día 29 de julio al 4 de agosto de 2024;

QUE de ese modo, se procura reducir a cero el consumo de gas y electricidad durante tres semanas completas, lo que impacta disminuyendo significativamente los gastos;

QUE asimismo, la suspensión de actividades permitirá la realización de tareas urgentes de mantenimiento y refacción necesarias para el reinicio de la actividad;

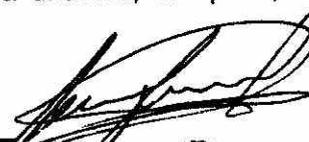
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- SUSPENDER las actividades académicas y administrativas en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos desde el día 29 de julio al 4 de agosto de 2024, inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Dese amplia difusión, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo.



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG